

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 132/2008

DIRECTORIO – POSTERGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 101/2008.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de Octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990.

La Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de Octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 086/2005 de 19 de julio de 2005, que aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 024/2006 de 9 de marzo de 2006, que modifica la Estructura Orgánica.

La Resolución de Directorio N° 078/2006 de 12 de septiembre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 124/2007, de 2 de octubre de 2007, que aprueba el Plan Estratégico Institucional del Banco Central de Bolivia para la gestión 2008 – 2012.

La Resolución de Directorio N° 101/2008 de 22 de julio de 2008, que aprueba la nueva Estructura Organizacional del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 121/2008 de 14 de octubre de 2008, que aprueba el Programa Anual de Operaciones y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2009.

La Resolución Suprema N° 229600 de 4 de noviembre de 2008 que resuelve la designación del licenciado Gabriel Loza Tellería como Presidente Interino del Banco Central de Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que los incisos a), e), n) y o) del Artículo 54° de la Ley N° 1670, facultan al Directorio a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna del Banco Central de Bolivia.

Que el artículo 3° y el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 1178, establecen que el Banco Central de Bolivia se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que el artículo 11° numeral 14 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, establece que el Directorio tiene atribuciones para definir la estructura orgánica y sus modificaciones en todos sus niveles, y en el numeral 30, para aprobar las políticas y reglamentos relativos al régimen interno del Banco Central de Bolivia y de administración de recursos humanos.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 086/2005 se aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Bolivia y, posteriormente, mediante la Resolución de Directorio N° 024/2006 de 9 de marzo de 2006 se modifica dicha Estructura Orgánica.

Que por Resolución de Directorio N° 124/2007 se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Banco Central de Bolivia para la gestión 2008 – 2012 que en el Objetivo Estratégico N° 5 dispone: “El BCB cuenta con una organización adecuada y flexible para efectuar gestiones financiera, operativa y de tecnologías de información y comunicación eficientes”; y en la Estrategia 5.2 “Ajustar la estructura organizacional y simplificar, integrar y automatizar los procesos y procedimientos”.

Que mediante Resolución N° 101/2008 el Directorio del Banco Central de Bolivia aprobó la nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia, conforme el Organigrama que, en Anexo, forma parte de dicha presente Resolución.

Que según lo dispuesto por la Resolución mencionada, la nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia entrará en vigencia a partir de la aprobación de esa Resolución de Directorio, determinando dejar sin efecto las Resoluciones de Directorio N° 086/2005 y N° 024/2006, desde la vigencia plena de la nueva estructura orgánica, otorgando a la Gerencia General, un plazo no mayor a 120 días para presentar las modificaciones que correspondan al Manual de Organización y Funciones, al Estatuto del Banco Central de Bolivia y otros reglamentos específicos internos.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Banco Central de Bolivia, aprobado por la Resolución de Directorio N° 078/2006, dispone que la “implantación de la estructura orgánica, se define como el proceso de aplicación del

Manual de Organización y Funciones y del Manual de Procesos y Procedimientos aprobados.

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas por Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, no fijan un periodo específico para realizar la implementación de una nueva estructura.

Que mediante Resolución de Directorio N° 121/2008 se aprueba el POA y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2009, en el que existen objetivos de funcionamiento que permiten ejecutar las funciones y atribuciones de cada área de acuerdo a la Ley N° 1670 y objetivos de desarrollo que permiten ejecutar objetivos tendientes a mejorar o innovar las actividades de cada áreas, formulados por Gerencia en el marco de la Resolución de Directorio N° 101/2008.

Que en el marco del artículo 34 numeral 5 del Estatuto del Banco Central de Bolivia y con los antecedentes expuestos, el nuevo Presidente a.i. del BCB ha propuesto postergar la vigencia plena de la Nueva Estructura Orgánica del BCB aprobada por Resolución N° 101/2008.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Postergar hasta el 23 de febrero de 2009 la vigencia plena de la nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia aprobada por Resolución N° 101/2008 de 22 de julio de 2008.

Artículo 2.- Instruir a la Gerencia General la modificación del Programa Operativo Anual para la gestión 2009 aprobado por Resolución de Directorio N° 121/2008, sin modificar el total del presupuesto y la consecuente modificación en el Sistema Informático de Presupuesto del POA 2009.

Artículo 3.- La Gerencia General presentará al Directorio las modificaciones que correspondan al Estatuto del Banco Central de Bolivia, a todos los reglamentos específicos y al Manual de Organización y Funciones afectados por la Nueva Estructura Organizacional, hasta el 20 de febrero de 2009.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 11 de noviembre de 2008

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Oswaldo Nina Baltazar